

PUNTOS DE SUSCRICION.

PRECIO DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.— Aguas.

Autorizado el Ayuntamiento de la villa de Epila por Real orden de 3 de Agosto último para imponer un recargo del 100 por 100 sobre el cupo de la sal y otro extraordinario sobre el de consumos del 61 por 100, importantes la suma de 11.263 pesetas 97 céntimos, para invertir las en las obras proyectadas para la division de aguas del cauce del rio Jalon, este Gobierno ha acordado señalar el dia 15 del próximo mes de Octubre y hora de las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de las obras referidas, cuya subasta será simultánea en esta Seccion de Fomento y aquella Alcaldía, estando de manifiesto el proyecto y presupuesto de las obras con los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 de su presupuesto de contrata. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de carreteras, debiendo acompañarse á cada

pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso que resulten proposiciones iguales, se celebrará en el acto entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por instruccion, fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

El presupuesto de contrata asciende á la expresada cantidad de 11.263 pesetas 97 céntimos. Los gastos de insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL serán de cuenta del rematante.

Zaragoza 12 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, E. Barriobero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun consta de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobernador de la provincia de Zaragoza con fecha 12 de Setiembre último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras para la division del cauce del rio Jalon, en el término de Epila, se compromete á tomar á su cargo las mencionadas obras, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion, mejorando ó admitiendo el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)



GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Agosto último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.				CALDOS.			CARNES.			PAJA.			
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar-diente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTÓLITRO.				KILÓGRAMO.		LITRO.			KILÓGRAMO.			KILÓGRAMO.	
Pts. Cs.	Pts. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Ateca.	19'00	10'00	11'50	»	0'95	0'70	0'90	0'25	0'42	1'00	»	2'00	0'08	0'06
Belchite.	23'00	11'00	»	»	»	»	1'00	0'26	0'48	1'75	»	1'75	0'06	0'06
Borja.	22'25	7'55	»	»	1'00	0'62	0'75	0'25	0'87	1'75	»	1'87	0'02	»
Calatayud.	20'54	10'27	12'19	12'97	0'78	0'54	0'90	0'25	0'75	1'44	1'27	2'75	0'02	0'02
Caspe.	20'00	6'50	»	»	1'20	0'70	1'00	0'28	0'75	1'60	»	2'12	0'06	0'06
Daroca.	19'78	9'20	11'85	»	1'02	0'48	0'75	0'25	0'52	1'30	1'17	1'66	0'05	0'04
Ejea.	20'59	7'00	7'50	8'00	1'25	»	1'25	0'25	0'75	1'75	1'00	2'00	0'04	»
La Almunia.	19'00	9'00	»	»	1'50	0'75	1'00	0'30	1'25	1'70	»	»	0'06	0'06
Pina.	26'00	9'00	»	»	1'36	0'65	0'85	0'27	0'62	1'50	»	1'75	0'10	0'10
Sos.	18'00	8'00	12'00	12'00	1'60	0'80	1'40	0'22	0'97	1'75	»	3'00	0'09	0'11
Tarazona.	18'52	8'50	11'25	11'00	0'90	0'50	1'00	0'30	0'50	1'50	»	2'34	0'05	0'05
Zaragoza.	22'55	9'28	»	12'04	1'07	0'55	0'90	0'37	0'71	1'50	1'75	2'25	0'02	»
TOTALES.	249'44	105'30	66'29	56'01	12'63	6'29	11'70	3'25	8'59	18'54	5'19	23'56	0'65	0'56
Precio medio general en la provincia.	20'71	8'78	5'52	4'69	1'05	0'52	0'98	0'27	0'72	1'55	0'43	1'96	0'05	0'05

HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.	
	Pesetas.	Cénts.
Precio máximo.	22'55	Zaragoza.
Idem mínimo.	18'00	Sos.
Precio máximo.	11'00	Belchite.
Idem mínimo.	7'00	Ejea.

Zaragoza 6 de Setiembre de 1881.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Pedro Antonio Fernandez.—V. B.—El Gobernador interino, Eduardo Barriobero.

(Fecha y firma del proponente.)



Negociado 1.º — REEMPLAZOS.

CIRCULAR

El Jefe de la Caja de recluta de esta provincia me remite para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, la relacion de los pueblos que se encuentran en descubierto de las estancias causadas por los útiles condicionales declarados inútiles en el reemplazo de 1880.

Al hacerlo encargo á los Alcaldes de los pueblos que se expresan en dicha relacion, procedan al pago de las referidas estancias, sin dar lugar á nuevos recuerdos.

Zaragoza 13 de Setiembre de 1881.—El Gobernador interino, Eduardo Barriobero.

CAJA DE RECLUTA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Relacion nominal de los pueblos que se encuentran en descubierto de las estancias causadas por los útiles condicionales declarados inútiles, en el reemplazo de 1880, para su reintegro y que esta queda hacerto á la vez á la Hacienda.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Mediana.....	42:30
Quinto.....	34:50
Juslibol.....	9:66
Epila.....	39:33
Alagon.....	43:47
Morata.....	38:64
Urrea de Jalon.....	42:78
Salillas.....	11:73
Calatayud.....	87:63
Embíd de la Ribera.....	37:26
Castejon de Valdejasas.....	42:09
Brea.....	19:32
Munébrega.....	35:88
Borja.....	81:32
Tablencia.....	43:47
Ateca.....	34:50
Alconchel.....	37:95
Alhama.....	34:81
Villalengua.....	75:90
Torrijo.....	68:31
Cimballa.....	37:95
Sos.....	29:67
Lobera.....	21:39
Cosuenda.....	47:61
Sádaba.....	29:67
Cubel.....	35:19
Torralba.....	35:19
Pombuena.....	34:50
Chiprana.....	39:33
Caspe.....	13:18
Sastago.....	101:43
Belchites.....	50:75
Planas.....	18:63
Moneva.....	28:98
Morata de Jalon.....	9:66
Used.....	8:97
Castejon de Albarza.....	8:97
Lécera.....	24:16
Jaraba.....	20:02

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Ptas. Cts.
Bujaraloz.....	29:67
Nuévalos.....	13:11
Torralvilla.....	31:05
Hluca.....	35:88
Calatorao.....	11:04
Herrera.....	33:12

Zaragoza 13 de Setiembre de 1881.—V.º B.º—
El T. C. Comandante, primer Jefe, Vidal.—El Jefe del Detall, Francisco Ada.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del actual y comunicada á esta Administracion con fecha 12, la Direccion general de la Deuda pública ha acordado que el dia 19 del mismo se celebre una subasta para adquirir títulos y residuos de Renta perpétua al 3 por 100 interior, para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las Corporaciones civiles, segun previene la ley de 21 de Julio de 1876.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta depositarán en la Caja de esta Administracion el 1 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion, ó su equivalencia en títulos de la Deuda al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se haga el depósito. A este fin se recibirán en ella desde el dia de la fecha hasta el 16 inclusive del presente mes, debiendo contener los títulos el cupon de 1.º de Enero de 1882.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1881.—El Jefe económico, José Caveró y Olivares

Por acuerdo de la Direccion general de la Deuda pública, comunicado á esta Administracion con fecha 12 del actual, se ha dispuesto que la celebracion de la 63.ª subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior tenga lugar el dia 19 del corriente, bajo las reglas, condiciones y modelo, consignado todo en el anuncio publicado por esta Administracion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 81, del sábado 18 de Noviembre de 1876, el cual deberá consultarse; advirtiéndose además que la admision de depósitos y de pliegos de proposiciones ha de ser en esta dependencia desde el dia de la fecha hasta el 16 inclusive del presente mes.

Adviértese asimismo que los títulos de renta perpétua que se ofrezcan han de contener el cupon vencido en 31 de Diciembre próximo los del exterior y el de 1.º de Enero de 1882 los del interior.

Lo que se publica en el presente BOLETIN OFICIAL por mandato de la Superioridad á los efectos competentes.

Zaragoza 14 de Setiembre de 1881.—El Jefe económico, José Cavero y Olivares.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 2 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion publica el siguiente anuncio:

«Resultando vacantes en la Facultad de Ciencias, Seccion de Físico-matemáticas de las Universidades de Granada y Valencia las cátedras de Geometria analítica de dos y tres dimensiones, dotadas con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoria, de la misma ó análoga asignatura y tengan los títulos académicos y profesionales correspondientes.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad, ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias que comprende este distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 5 de Setiembre de 1881.—El Rector, José Nadal.

SECCION SEXTA.

La plaza de Médico-Cirujano titular de beneficencia de esta villa se hallará vacante desde el 30 del que rige: su dotacion consiste en 125 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes docu-

mentadas hasta dicho día 30, en que se proveerá.

Godojos 12 de Setiembre de 1881.—El Alcalde ejerciente, Ladislao Castejon.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Madrid.—La Latina. En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D.ª Benita de la Brena Zorraquin y su esposo D. Francisco Agapito Sierra, que respectivamente fallecieron en 6 de Marzo de 1880 y en 5 de Enero del corriente año; bajo disposicion testamentaria, instituyéndose recíprocamente herederos, y el segundo otorgó posteriormente testamento instituyendo por su unica y universal heredera á su sobrina D.ª Carmen Enciso de la Brena, que falleció antes que el testador; para que dentro del término de 30 dias, los que se crean con derecho á heredar á dichos señores, comparezcan en este mi Juzgado á usar de su derecho; habiéndose personado como tales el Excmo. Sr. D. Manuel Velasco de la Brena, don Alejandro, D.ª Angela Lambea y Sierra y don Manuel Sierra y Mombiela, que se hallan en segundo y tercer grado respectivamente de los finados.

Madrid 29 de Agosto de 1881.—V.º B.º—Enrique Inigo.—El actuario, Pedro Sainz de Aja.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

COLEGIO UNIVERSAL DE SANTO TOMAS

DIRIGIDO POR UN DOCTOR EN LETRAS Y EN SAGRADA TEOLOGIA.

ZARAGOZA, CALLE DE SAN ANDRÉS, NUM. 13. Recibe: colegiales y medio-colegiales.

SUBASTA.

Por disposicion del Sindicato de riegos de Tauste, se hace de una importante partida de hierro fundido, procedente de las norias de aquella villa. El acto tendrá lugar ante el expresado Sindicato, á las diez de la mañana del día 30 del corriente, en la fonda de la Union de la ciudad de Tudela, donde se manifestará el precio y condiciones de la venta.

Tauste 14 de Setiembre de 1881.—De su acuerdo, Mariano Laborda, Secretario. (3)